

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 608/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 24.018, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.809, la Resolución N° 347/15 de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0010 9/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, asimismo, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 6 de la citada norma legal, dispone la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de estilo el Dr. Juan Carlos Toselli, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, presenta a partir del 1° de febrero del año 2016, su renuncia, condicionada al otorgamiento efectivo de la prestación jubilatoria por parte de la Administración



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nacional de Seguridad Social (ANSES), conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.018.

Que, en ese sentido, la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la ANSES, mediante Resolución N° 347/15, dispuso establecer el derecho a la prestación jubilatoria solicitada por el Dr. Toselli, supeditando el goce de la misma a la acreditación documentada del cese definitivo en sus tareas.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del Dr. Toselli a partir del 1° de febrero de 2016, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que, toda vez que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, deviene necesaria la cobertura de la vacancia de dicho cargo, y la designación de la Dra. Ana Karina Cueva Rey (L.P. 4966) como Asesora Tutelar Interina, a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, desde la fecha del cese definitivo del Dr. Juan Carlos Toselli, y hasta tanto el Consejo de la Magistratura llame al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación de un Asesor/a Tutelar de Primera Instancia del fuero mencionado.

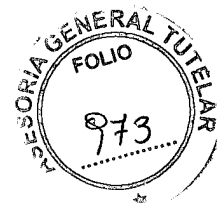
Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 y su modificatoria, y la Resolución AGT N°582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. Juan Carlos Toselli, al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

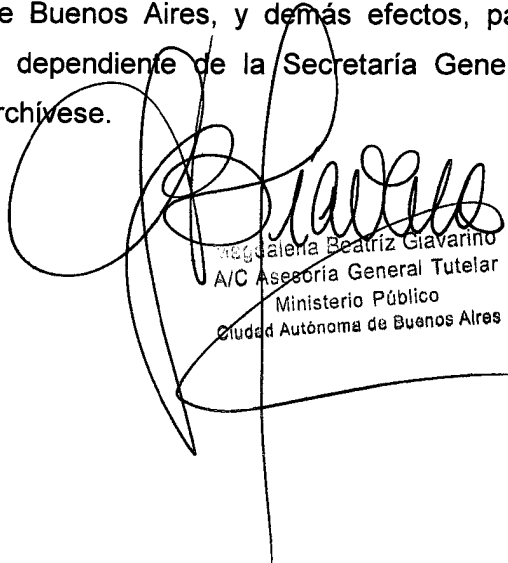
Ministerio Público Tutelar

Administrativo y Tributario N°2, a partir del 1° de febrero de 2016, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, previa firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba como anticipo.

Artículo 3.- Designar interinamente a la Dra. Ana Karina Cueva Rey (L.P. 4966), como Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a partir del 1° de febrero de 2016, y hasta tanto el Consejo de la Magistratura llame al Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la designación de un Asesor/a Tutelar de Primera Instancia del fuero mencionado.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

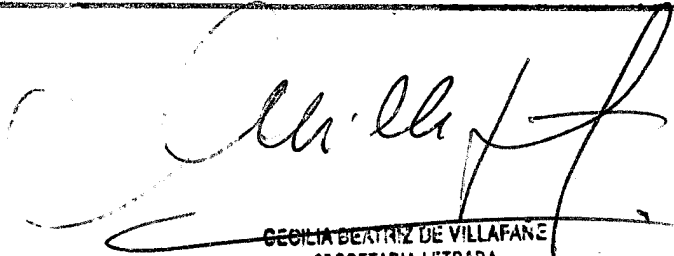

Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 608/15 T° XVI F° 972-973 FECHA 28-12-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES